

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2023-00118

DEMANDANTE: JUAN DAVID POVEDA PINILLA

DEMANDADO : OSCAR MAURICIO RAMÍREZ ALONSO

Teniendo en cuenta que la ejecutante no dio cumplimiento en su totalidad al auto inadmisorio de demanda, como quiera que no allegó el poder conforme lo exige el artículo 76 del Código General del Proceso, el mandato no está dirigido a éste Despacho, se **RECHAZA** la misma.

No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales demanda y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98e2dbd4e6e4b2e2c76fa73091b21722251f1e11a320a332858348b8b9e45fb**

Documento generado en 08/05/2023 02:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>